

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, el apoderado de la parte demandante Dra. LAURA MARIA RIASCOS MARTINEZ mediante el cual informó su renuncia al poder. Sírvase proveer.
Cali, 8 de marzo de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Ejecutivo para la efecto. De la Gtia Real. Vs. Edint Franco Gaviria
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 760013103008-2020-00124-00

1.- Informa la apoderada de la parte LAURA MARIA RIASCOS MARTINEZ que presentó renuncia al poder conferido e informó a su poderdante.

2.- Se aceptará la petición por cuanto cumple con el requerimiento del Artículo 76 del Código General del Proceso que ordena: “...*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*”; debido a que el documento se encuentra coadyuvado por el mismo demandante, previamente le remitió un correo electrónico informando la renuncia; igualmente se le requerirá para que nombre nuevo apoderado, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia del poder, que hace la Doctora LAURA MARIA RIASCOS MARTINEZ para actuar dentro del presente proceso, como apoderada del demandante Carlos Enrique Toro Arias, conforme al poder otorgado. NO SE COMUNICA la decisión a la entidad conforme con lo establecido en el Artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, por cuanto, fue aceptado por la parte.

NOTIFIQUESE


LEONARDO LENIS.
JUEZ

F2

760013103008-2020-00124-00